

En la Villa de Escobaza a treynta Dias del mes de Dizen
 buano de mill y seiscientos y Setenta y seis. Ante mi el Sr.
 Off. Paccion presentos Pudentio de gauri W. de la
 Villa de Moniagaon y Antonio de Guay subhumano W.
 del Lugar de Atchahualea. Y Dixerun que dauan y dacion
 carta de pago en forma a Juan de Sanbiarte Azcaelazaua
 W. alla ante Iglesia de Atchazo y Dueno de la casa y
 Solar de Azcaelazaua quisealla presente de noventa Du
 cados de Pelton losquales comfession los dos juntos y como
 deman comun estauan obligados y son de la final paga y satis
 facion de lo que se le deuia por lo sustado y concertado por sen
 que obligaron de hacer la canteria de la casa de Azcaelazaua
 que es de dho Sanbiarte y de la obligacion de las rentas de
 ospital de nra senora del Porario desta dha Villa conforme
 ala Bohortad del fundador del yppraucisse hecho la de
 claracion y aprobacion de la dha canteria y obligacion que
 tenian los obligados por maestros nombrados por dho ospital
 y solo faltan para el cumplim. de toda la paga y satisfacion
 los dho noventa Ducad que los apagaado dho Sanbiarte como
 fiador que hera de ellos y Dueno de la dha casa ag. y adopa
 tion y rentas de dho ospital otorgan esta dha carta y aunque
 confiesan tener recuido los dho noventa Ducad y todo lo
 demas que se les debia y por su entiega de ellos no parece de
 Presente para en los casos nece. denuncia las lues q. tratan de las

entregas y de la nonumcia de pecunia puerba y paga y demas del
caso y obligacion en forma consus personas y todos sus bienes auidos
y poraver de ptoinas apidi dta vez cosa alguna al dho pation
no dntas de dho ospital ni al dho. Tuandescubierate ni adtu
alguno en su nombre como que dan satisfchos y contentos de
todo lo que se le dnta y tenian quiauci endho ospital en
tiempo alguno del mundo ellos ni dho alguno en su nom
bre y alacui de obligacion en su razon obligada de ptoin
guna y pag, y lo obligaron asisiedo. Pisen por el, Joseph
de zabina Pedro de chaucaria y Baup, de muua. Cuanto
deste valle alor obligan qui por el. Doy fu conotco fimo
El que saucia y por el. quando yara luego. Pisen. Puidenci
de garai yoto. Joseph de zabina. Anterri. Juan Gonz de
Mendivil.

o San Gonz de Mendivil del Rey de dho y del Reyno
deste valle de Lerma. Puente fual de Lerma
se haran moner. En fa de. Ley. En
I. f. r. r. de p. r. r. de. dho. Garbarr de
Mendivil.  En raia
San Gonz de Mendivil

